



30 N° 334 09/08/95 85

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 0021/95, caratulado "DENUNCIA IRREGULARIDADES EN EL CONCEJO DELIBERANTE - SOLICITA INVESTIGACION -"; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la denuncia formulada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Mario D. Daniele, dando cuenta de las circunstancias a las que refiere la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 34/95, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar concluida, con los alcances precisados en el Dictamen F.E. N° 34/95, la investigación desarrollada por este Organismo de Control a propósito de la denuncia formulada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Mario D. Daniele, dando cuenta de las circunstancias a las que refiere la carátula transcripta precedentemente, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Denunciar por ante el Juez que resulte competente al efecto lo hechos ventilados en las presentes actuaciones, referidos a la utilización del fondo permanente efectuada en el Concejo deliberante de esta ciudad para la realización de lo que se ha dado en llamar "adecuación nuevo local Concejo Deliberante".

ARTICULO 3º.- Solicitar al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de esta ciudad que disponga la sustanciación de un sumario administrativo en procura de determinar las circunstancias a las que refiere el punto 3º) a) del Dictamen F.E. N° **34**/95, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4º.- Solicitar al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de esta ciudad que proceda a ordenar la sustanciación del sumario administrativo requerido por la entonces Auditoría General mediante Informe N° 222/93.-

ARTICULO 5º.- Declarar la incompetencia de esta Fiscalía de Estado de la Provincia para desarrollar la investigación solicitada por el Sr. Intendente respecto de la supuesta mora legislativa en la que habría incurrido el Concejo Deliberante al no sancionar una ordenanza referida al régimen de "contrubución por mejoras", ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el punto 4º) del Dictamen F.E. N° **34**/95.-

ARTICULO 6º.- A los efectos indicados en el artículo 2º, otórguese intervención a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este Organismo.

ARTICULO 7º.- Comunicar al Tribunal de Cuentas de la Provincia el incumplimiento de lo dispuesto mediante Informe A.G. N° 222/93 respecto de la sustanciación de un sumario administrativo en el seno del Concejo Deliberante de esta ciudad.

ARTICULO 8º.- Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° **34**/95, notifíquese al Sr. Intendente y al Sr. Presidente del Concejo Deliberante, ambos de esta ciudad de Ushuaia. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

Provincia. Dése al Boletín Oficial para que se proceda a su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 85/95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, ~ 6 JUL 1995


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur